

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN**Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856**FORMATO – N°03****TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

Área Usuaria (Centro de Costos)	OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Actividad	C0166 – COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCION EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA
Meta Presupuestaria	0004

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE BREAK**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO**

CONTRATAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE BREAK PARA PARA LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

EL SERVICIO PERMITIRÁ BRINDAR DE REFRIGERIOS PARA LOS PARTICIPANTES DE LA SEXTA SESION ORDINARIA DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - COPROSEC, ORGANIZADO POR LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

3. BASES LEGAL:

Ley Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF
 Ley N° 20099 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
 Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
 Ley N° 32186 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2025
 Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025
 Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE ATENCIÓN DE BREAK ES GARANTIZAR EL BIENESTAR DE LOS PARTICIPANTES DURANTE LA SESION ORDINARIA DEL COPROSEC.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	FECHA
01	PAN CON POLLO + UN VASO CON CAFE	20	28/11/2025

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural
- Contar con RUC habido y activo.
- Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar.

7. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio se prestara el día viernes 28 de noviembre del presente año

8. LUGAR:

El proveedor deberá prestar la atención del servicio en las instalaciones del Auditorio del Centro Cívico - Municipalidad Provincial de Jauja, lugar donde se realizará el evento.

9. VALOR ESTIMADO

Según el estudio del mercado de la Oficina de Abastecimiento o el Órgano encargado de las contrataciones.

10. PRODUCTO O ENTREGABLES:

El proveedor deberá prestar un informe detallado de las actividades realizadas, según detalle del alcance y descripción del servicio.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad estará a cargo de la Oficina de Seguridad Ciudadana, posterior al servicio brindado

12. FORMA DE PAGO

Después de ejecutada la prestación del servicio y previa informe de conformidad emitida por el área usuaria.

13. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times \text{plazo en días}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856



$F = 0.40$ para plazos menores o iguales a 60 días

$F = 0.25$ para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

14. OTRAS PENALIDADES

No aplica

15. GARANTIAS

No Aplica.

16 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
SO PNP (R) Jonathan P. Hinojosa Suasnabar
JEFE DE SEGURIDAD CIUDADANA